Resolución de Gerencia Municipal

N° 66 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 29 MAR 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 2324-2023-GM-MDAA** de fecha 29 de marzo 2023, emitido por el GERENTE MUNICIPAL, el Informe N° Informe Nº 051-2023-RNNV-RO-MPDRLRPAHLEDAAPTDT-SGOM-GDU/MDAA-T de fecha 23 de marzo del 2022, quien solicita la aprobación del expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155,** Informe N° 0409-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 23 de marzo 2023, Informe N° 657-2023- GDU-MDAA-TACNA de fecha 24 de marzo 2023; Informe N° 098-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 27 de marzo del 2023, Informe N° 425-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 28 de marzo 2023, Informe N° 201-2023-GAJ-MDAA de fecha 29 de marzo 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía**;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023**, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: **"Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades"** (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020** se aprobó la **Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T** ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5** "La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas, se otorgará si la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución. Se reconocerá la prórroga obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Establece como causales lo siguiente: ***(a) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos. (b) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución.*** *(c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. (d) Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario;*

Que, en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico,** numeral **6.5.5 de la Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T** establece **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, precisando lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por **causales justificadas** que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. **Solo será procedente otorgar ampliación de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto**. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la **nueva Ruta Crítica**."

Que, mediante la **Resolución Gerencia Municipal Nº 276-2022-GM-MDAA,** con fecha 29/09/2022 se resuelve APROBAR el **expediente Técnico del PI,** denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155, con un presupuesto total de S/. 834,245.85 soles, en un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante la **Resolución Gerencia Municipal Nº 38-2023-GM-MDAA**, con fecha 20/02/2022 se resuelve APROBAR LA **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01** de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155, siendo el plazo de ejecución de la obra por 57 días calendarios por paralización, que culmina el 29 de marzo del 2023.

Para la dirección **TÉCNICA Y RESPONSABILIDAD** de la ejecución de la **OBRA**, han sido designados: Mediante Resolución Gerencia Municipal Nº 277-2022-GM-MDAA, con fecha 29/09/2022 se resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al **Arq. JHOEL ALEXIS ALLANTA VARGAS** como **RESIDENTE**, asimismo mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 280-2022-GM-MDAA, con fecha 29/09/2022, se designa a la **Ing. ANA MARIA ALANOCA PAREDES** como **INSPECTOR**, mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 13-2023-GM-MDAA, con fecha 27/01/2023 se designa con eficacia anticipada al 23 de enero del 2023, al **ING. RENZO NAZARETH NUÑEZ VARGAS** con, como **RESIDENTE**, y mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 32-2023-GM-MDAA, con fecha 17/02/2023 se designa con eficacia anticipada al 27 de enero del 2023 al **ING. CESAR RAUL REYES MAMANI** como **INSPECTOR**, respectivamente.

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 21-2023-GM-MDAA-T** de fecha 06 de febrero del 2023, resuelve en su Artículo Primero **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2023** de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155, con saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de S/. 385,553.57 soles, con un plazo de ejecución proyectado de 43 días, bajo la modalidad por administración directa.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 63-2023-GM-MDAA-T de fecha 28 de marzo del 2023, resuelve en su Artículo Primero APROBAR, la modificación presupuestal del expediente ADICIONAL Nº 01 de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155, por partidas nuevas por la suma de S/. 93.759,39 soles y por variación de precios en los insumos por la suma de S/. 11.770,52 soles resultando un presupuesto total de modificado a la fecha S/. 939.775,76 soles, bajo la modalidad por administración directa.

Que, con **Informe Nº 051-2023-RNNV-RO-MPDRLRPAHLEDAAPTDT-SGOM-GDU/MDAA-T** de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. RENZO NAZARETH NUÑEZ VARGAS, solicitando la aprobación del expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155, (05 files de 66 folios c/u; y, **Expediente Administrativo de 22 folios)**,

Que, del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, en cuanto a la **JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN**, invoca las siguientes causales: **Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos. Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución.** Conforme lo indica el cuaderno de obra en sus **asientos Nº 111 y Nº 112**.

Asimismo, en el expediente – **JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN** - precisa que **con respecto a las causales aprobadas:** señala lo siguiente: Mediante el **ASIENTO N° 111 DEL RESIDENTE DE OBRA** 06/03/2023 (...) Asimismo, se comunica al

inspector de obra que el pedido de servicio N° 609 "Instalación de césped sintético" el cual fue decepcionado por la sub gerencia de abastecimiento el 24 de febrero del 2023, a la fecha no cuenta con atención, del mismo modo indicar que el presente Requerimiento se encuentra dentro del procedimiento de selección "adjudicación simplificada", el mismo que conlleva fases y plazos establecidos. En tal sentido, SE SOLICITA A LA INSPECCIÓN DE OBRA AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, debido al retraso en la atención de dicho requerimiento, por causales no atribuibles a la presente Residencia. Mediante el **ASIENTO Nº 112 DEL INSPECTOR DE OBRA** 06/03/2023 (...) También se toma conocimiento del pedido de servicio para instalación del Grass sintético, y al estar esta partida dentro de la ruta crítica y que según directiva de la entidad (6.5.5 Ampliación de Plazo), se acoge a la primera causal (1. Demora por desabastecimiento de materiales...), se Autoriza A La Residencia La Elaboración Del Expediente De Ampliación De Plazo, todo en el marco de la directiva vigente de la entidad. Por lo que se tiene el cuadro resumen que modifica la **RUTA CRITICA** del Cronograma de Ejecución de la Obra:

Cuadro resumen de la Ampliación de Plazo

ITEM	ORIGEN	DURACIÓN
1	Tiempo Programado según Expediente Técnico	120 días
2	Ampliación de Plazo Nº 01	57 días
3	**Ampliación de Plazo Nº 02**	**47 días**
TIEMPO TOTAL INCLUYENDO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03		**224 DÍAS**

Que, mediante el **Informe N° 0409-2023-SGOM-GDU/MDAA** de fecha 23 de marzo 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien afirma que cuenta con los parámetros técnicos exigidos en la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA, sin efectuar observaciones y solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación y aprobación.

Que, mediante el **Informe N° 657-2023- GDU-MDAA-TACNA** de fecha 24 de marzo 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien afirma que considera procedente su aprobación, ya que el expediente cuenta con los requisitos técnicos administrativos justificantes, según la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA.

Que, mediante el **Informe N° 098-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 27 de marzo del 2022,** emitido por **INSPECTOR DE OBRA**, quien después de realizar el análisis correspondiente concluye lo siguiente que la presente AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, se ajusta a la normatividad vigente, en base a las cuales se revisó y evaluó el Sustento Técnico y Legal de la modificación de ampliación solicitada. También señala que la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por las causales antes señaladas es de 47 Días Calendario, teniendo un plazo DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO TOTAL de 224 Días calendario; teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 15 de Mayo del 2023. Finalmente por todo lo expuesto en el presente Informe, SE DA LA **CONFORMIDAD TÉCNICA FAVORABLE** a la **AMPLIACIÓN N° 02**, respecto a la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", estableciendo una **NUEVA RUTA CRITICA**, como sigue:

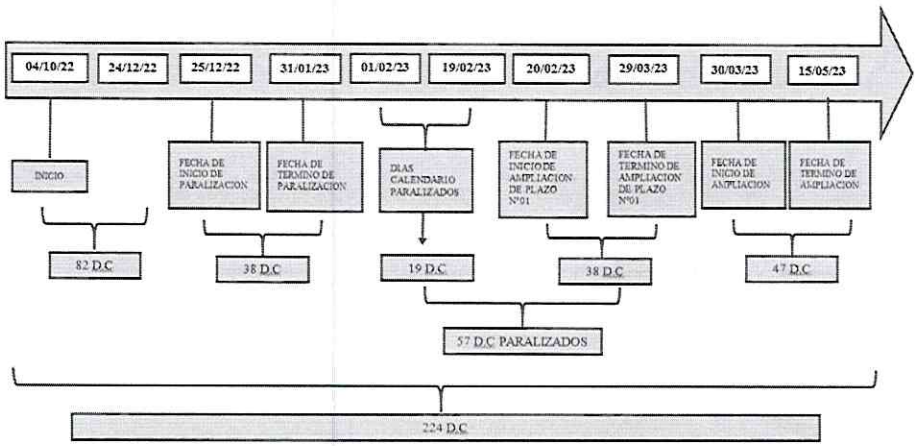

Que, mediante el Informe N° 425-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 28 de marzo 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien CONCLUYE que considera **CONFORME** la aprobación de **AMPLIACIÓN N° 02** de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155, y recomienda se continúe con su trámite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 201-2023-GAJ-MDAA de fecha 29 de marzo 2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica dentro de las atribuciones que le compete en materia legal, es de OPINIÓN PROCEDENTE aprobar AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la **OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA."** por 47 días calendarios, resultando un plazo total reprogramado por 224 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 15 de mayo del 2023, en mérito al Informe N° 098-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA y el Informe N° 425-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA.

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 2324-2023-GM-MDAA** de fecha 29 de marzo del 2023, el Gerente Municipal remite el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, **AUTORIZANDO** para proyectar Acto Resolutivo

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>: APROBAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." con código CUI 2539155,** por **47 días calendarios**, resultando un plazo total reprogramado por **224 días calendarios**, teniendo como nueva fecha de culminación **el 15 de mayo del 2023,** en mérito al Informe N° 098-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA y el Informe N° 425-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA y conforme el **Cuadro de Resumen** de la Ampliación de Plazo N° 02 y la **Nueva Ruta Crítica**, como sigue:

ITEM	ORIGEN	DURACIÓN
1	Tiempo Programado según Expediente Técnico	120 días
2	Ampliación de Plazo N° 01	57 días
3	**Ampliación de Plazo N° 02**	**47 días**
TIEMPO TOTAL INCLUYENDO LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03		**224 DÍAS**

<u>Nueva Ruta Crítica</u>

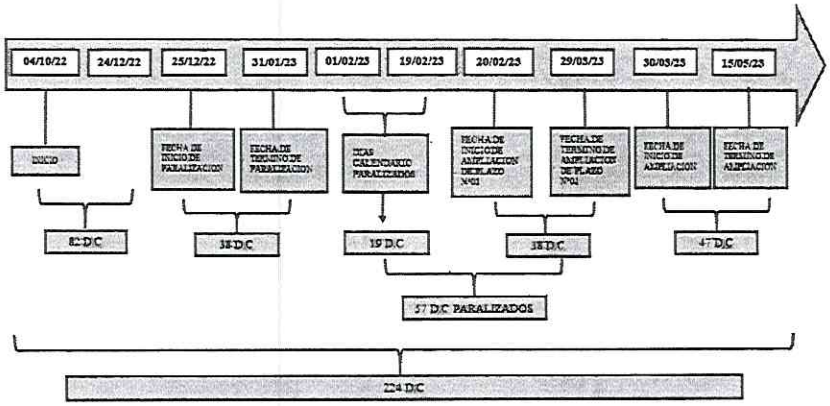

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la UEI- Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Residente e Inspector de la Obra cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a nivel de INFOBRAS y otros.

Artículo Cuarto: ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Obras y mantenimiento **(RESIDENTE),** Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones **(INSPECTOR),** quienes deberá además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y toda documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GDU
SGOM
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO